



Ajuntament de Beniarbeig

Expediente: nº : 736/2025

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva – Convocatoria para la concesión de ayudas al transporte al alumnado de formación universitaria de grado o formación profesional de grado superior, curso 2024-2025

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2024-2025

Base 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene como fin establecer ayudas económicas que contribuyan a paliar el coste de los desplazamientos a las personas estudiantes que cursen estudios universitarios de grado o formación profesional de ciclo superior, en modalidad presencial, en centros situados fuera del término municipal de Beniarbeig.

Las ayudas tendrán por objeto ayudar a sufragar el coste soportado por los solicitantes por el desplazamiento a sus respectivos centros de estudio.

La veracidad de los documentos que se presenten en cumplimiento de los requisitos exigidos podrá ser comprobada por el Ayuntamiento por los medios de que dispone, pudiéndose exigir responsabilidad por la vía procedente en caso de incumplimiento o falsedad.

Base 2.- Régimen jurídico.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán, a todos los efectos, por lo establecido en la misma y la siguiente normativa legal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- El resto de normativa aplicable que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación a estas bases.

Base 3.- Procedimiento de concesión.

La resolución de la convocatoria se hará por la Alcaldía, previa comprobación, asistido por los servicios administrativos del Ayuntamiento, del cumplimiento de los requisitos por los solicitantes.

Base 4.- Financiación.





Ajuntament de Beniarbeig

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de cinco mil euros (**5.000,00 euros**), que se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria mediante las siguientes aportaciones:

Ejercicio:	Aplicación presupuestaria:	Importe:
2025	326 48906	5.000,00 euros

Base 5.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado, la persona solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar, en Beniarbeig con un mínimo de un año de antigüedad en el momento de formalizar la solicitud.
- Estar matriculado en el presente curso 2024-2025 y cursando efectivamente estudios, en modalidad presencial, en un centro de enseñanza universitaria o de formación profesional de ciclo superior, y tener que desplazarse diaria o habitualmente a él. **El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante certificado del centro de estudios de la matrícula en el curso académico correspondiente que acredite fehacientemente hallarse cursando los estudios de que se trate en el presente curso académico.**
- Que los miembros de la unidad familiar, o el solicitante en caso de estar emancipado, no tengan deudas pendientes de cualquier naturaleza cuyo período de plazo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Beniarbeig, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito se comprobará de oficio por esta administración.
- Que no se encuentren incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- **Situación económica familiar.** La renta de la unidad familiar a considerar será la correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que no tendrá que superar el umbral recogido en la siguiente tabla:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familia de un miembro:	20.969 €
Familia de dos miembros:	33.472 €
Familia de tres miembros:	44.236 €
Familia de cuatro miembros:	52.140 €
Familia de cinco miembros:	56.517 €
Familia de seis miembros:	60.357 €
Familia de siete miembros:	64.111 €
Familia de ocho miembros:	67.814 €

Para el cálculo de la renta familiar, se establecerá según se indica a continuación:





Ajuntament de Beniarbeig

- La renta familiar a efectos de beca o ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza. A efectos de las ayudas al transporte del curso 2024-2025, se computará el ejercicio 2023
- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:
 1. Se Sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.
 2. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.
 3. Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. A los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente 2.000 € (5.500 euros en caso de discapacidad igual o superior al 33%; o 9.750 € en caso de discapacidad igual o superior al 65%), sin que el saldo pueda ser negativo.
 4. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la beca, son miembros computables de la familia las personas progenitoras, tutoras o encargadas de la guarda y protección del/de la menor, en su caso, la persona solicitante y los hermanos o hermanas solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2023, o los mayores de edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

Base 6.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

1. De 200,00 euros como máximo a cada beneficiario cuando la distancia entre el domicilio familiar y el centro de estudios sea hasta 40 kilómetros.
2. De 400,00 euros como máximo cuando esta distancia sea superior a 40 kilómetros.

En el caso de que el número de beneficiarios supere el importe que como máximo se puede otorgar, el órgano competente procederá al prorr泄eo, entre los peticionarios de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria.

Base 7.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán mediante modelo normalizado (ANEXO I) habilitado a este efecto y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Beniarbeig (www.beniarbeig.sedelectronica.es) y se realizará únicamente por medios electrónicos en aplicación de lo que se dispone en el artículo 14.3 de la LPACAP.
2. **El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de junio de 2025**
3. En la página web del Ayuntamiento de Beniarbeig, estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al aquí descrito será inadmitida.





Ajuntament de Beniarbeig

4. La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.
5. Sólo se admitirá una solicitud por persona física.

Base 8.- Documentación a presentar.

6. DNI, NIE o documento equivalente de todas las personas que integren la unidad familiar.
7. Certificado del centro de estudios de la matrícula en el curso académico correspondiente que acredite fehacientemente hallarse cursando los estudios de que se trate en el presente curso académico.
8. Declaración responsable relativa a los requisitos exigidos (incluida en el impreso de solicitud).
9. Declaración del IRPF de la unidad familiar correspondiente a la anualidad 2023. Para los miembros que hayan obtenido ingresos, pero no están obligados a presentar el IRPF deberán aportar certificado de imputaciones de renta.
10. Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, emitida por la entidad bancaria.
11. En caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante, se aportará formulario relativo en la representación (ANEXO II).
12. Cuenta justificativa en el que incluya la relación de los billetes, bonos o cualquier otro justificante del medio de transporte (autobús, tren, taxi) comprendidos entre los meses de septiembre de 2024 a junio de 2025 (ambos inclusive). También se podrá aportar tickets de gasolina en caso de desplazamiento con vehículo propio. ANEXO III junto con la copia del billete de tren, bus o taxi, bono de tren, bus o taxi o ticket de gasolina.

Base 9.- Forma de pago.

El pago de las ayudas se efectuará una vez justificado el cumplimiento de los requisitos, con la documentación presentada, junto con la solicitud mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante. El importe de la ayuda se librará de una sola vez después de que se dicte la resolución de concesión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Base 10.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Alcaldía a través de los servicios administrativos del Ayuntamiento que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por un funcionario/a, que actuará





Ajuntament de Beniarbeig

como presidente/a, la secretaria de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario/a y un funcionario o personal laboral del área administrativa del Ayuntamiento.

Examinadas las solicitudes por orden cronológico de presentación, el instructor emitirá informe donde se hará constar las que cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y las solicitudes excluidas indicando el motivo de exclusión. Posteriormente, se someterá a dictamen de la comisión de valoración, y posterior resolución de la Alcaldía.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, y ordenadas según los criterios establecidos, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria, y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

No se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida y esta se dé por correcta. En el caso de que se requiriera información a alguna persona solicitante, si pasado el plazo concedido no ha respondido, se entenderá que el solicitante ha desistido de su petición.

El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tiene que sujetarse la persona beneficiaria de éstas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

El Ayuntamiento de Beniarbeig dará publicidad de las ayudas concedidas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a partir del momento en el que toda la documentación requerida para el desarrollo del expediente esté entregada en la oficina responsable del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Alicante, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.





Ajuntament de Beniarbeig

Base 11.- Concurrencia con otras administraciones.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de los gastos justificados.

Base 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Además del que se dispone en el artículo 14 de la LGS, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Facilitar cuántos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido por el Ayuntamiento de Beniarbeig.
- b) Someterse a las actuaciones de control financiero que efectúe la Intervención General Municipal de acuerdo con la normativa reguladora que resulte de aplicación, así como las que se puedan llevar a cabo por otros órganos de control. Los datos aportados pasarán a un fichero del Ayuntamiento de Beniarbeig para poder tenerlos informados de aquellas actuaciones e informaciones referente a su sector.

Base 13.- Minoración y reintegro.

El reintegro del importe percibido, si procede, se regirá por lo que se dispone en el título II de la LGS y por el título III del RLGS. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos a todos los efectos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones. En particular, procederá el reintegro total de la ayuda en el supuesto de falsedad de las declaraciones responsables presentadas.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona beneficiaria podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para lo cual, tendrá que ponerse en contacto con el Servicio Gestor a efectos de los trámites a seguir. Así mismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el cual se produzca la devolución efectiva por su parte.

Base 14. Tratamiento de datos

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos que nos proporcione serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Beniarbeig con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Beniarbeig podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.





Ajuntament de Beniarbeig

ANEXO I – Solicitud



SOLICITUD - ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE AL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2024-2025

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			D.N.I, N.I.E. o C.I.F.
DOMICILIO FISCAL		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELF.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE			D.N.I, N.I.E.
DOMICILIO FISCAL		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELF.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

Estando interesado/a en participar en la convocatoria de "CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2024-2025", **declaro bajo mi responsabilidad que cumple con todos los requisitos establecidos en la Base 5 de las que regulan la presente convocatoria de ayudas y que conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria de ayudas y que son ciertos todos los datos referidos, por lo que solicito ser admitido en la presente convocatoria de ayudas.**

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- DNI, NIE o documento equivalente de todas las personas que integren la unidad familiar.
- Certificado del centro de estudios de la matrícula en el curso académico correspondiente que acredite fehacientemente hallarse cursando los estudios de que se trate en el presente curso académico.
- Declaración del IRPF de la unidad familiar correspondiente a la anualidad 2023. Para los miembros que hayan obtenido ingresos pero no están obligados a presentar el IRPF deberán aportar certificado de imputaciones de renta.
- En caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante, se aportará formulario de la representación (ANEXO II).
- Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante emitida por la entidad bancaria.
- Cuenta justificativa en el que incluya la relación de los billetes, bonos o cualquier otro tipo de justificante del medio de transporte (autobús, tren o taxi) (ANEXO III).

5. Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos.

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ajuntament de Beniarbeig. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://beniarbeig.sedelectronica.es/privacy>

Firma

Beniarbeig , a de 2025.





Ajuntament de Beniarbeig

ANEXO II – Autorización a representante



**Ayuntamiento
de
Beniarbeig**

AUTORIZACIÓN A REPRESENTANTE - ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2024-2025

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I, N.I.E. o C.I.F.	
DOMICILIO FISCAL		C. P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELF.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE		D.N.I, N.I.E.	
DOMICILIO FISCAL		C. P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELF.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3. OTORGA LA REPRESENTACIÓN

Para que actúe en mi nombre ante el Ayuntamiento de Beniarbeig en cualquier trámite electrónico del procedimiento “Convocatoria para la concesión de ayudas al transporte del alumnado de formación universitaria de grado o formación profesional de grado superior, Curso 2024-2025”.

4. Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos.

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ajuntament de Beniarbeig.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://beniarbeig.sedelectronica.es/privacy>.

Beniarbeig , a de 2025.

Firma

SR. ALCALDE PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

Ajuntament de Beniarbeig

Plaça 9 d'Octubre, 1, Beniarbeig. 03778 (Alicante). Tfno. 965 766 018. Fax: 965 766 824





Ajuntament de Beniarbeig

ANEXO III – Cuenta justificativa



CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS - ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE AL ALUMNADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR, CURSO 2024-2025

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

2. RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Copias de los billetes de tren, bus o taxi, bono de tren, bus o taxi o ticket de gasolina.





Ajuntament de Beniarbeig

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que se ha realizado la actividad/es objeto de subvención.
- La veracidad de los justificantes de gasto aportados y su correspondencia a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que los justificantes aportados han sido efectivamente pagados.
- Que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayuntamiento de Beniarbeig no superan el coste total de la actividad. En caso afirmativo relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

OTRAS SUBVENCIONES (en su caso)

5. Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos.

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ajuntament de Beniarbeig.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://beniarbeig.sedelectronica.es/privacy>.

Beniarbeig , a de 2025.

Signatura/Firma

SR. ALCALDE PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE BENIARBEIG

